



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ANGEL GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.317.805-9**, representada legalmente por el señor **JUAN ÁNGEL FUENTES SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.275.259** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6835**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de abril de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, con el código HHJP-12, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012214 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ANGEL GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.317.805-9**, representada legalmente por el señor **JUAN ÁNGEL FUENTES SUÁREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.275.259 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6835**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de abril de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, con el código **HHJP-12**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Coloque señalización preventiva en las instalaciones que se encuentran en abandono, ya que se observaron condiciones inseguras que pueden colocar la vida de las personas que pasan por allí, en peligro.
- Allegue copia del proceso de Formalización minera que se está realizando con la mina el Abejorro y de las otras minas que están dentro del Contrato de Concesión 6835.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1276387** del 21 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO** al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

